

SECRETARIA:  
A despacho, dejando constancia que la parte demandante no subsano la demanda.  
Buga, 19 agosto 2021  
El secretario,

Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO No. 595

Rad. 2021-00141-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte demandante dentro de este proceso verbal de divorcio de matrimonio católico, propuesto por la señora DELFINA AZCARATE CABAL en contra del señor FERNANDO GUILLERMO DIAZ GUERRA, no subsano la presente demanda, estima el despacho que habrá de rechazarse de conformidad con el inc. 4° del artículo 90 del Estatuto General Procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

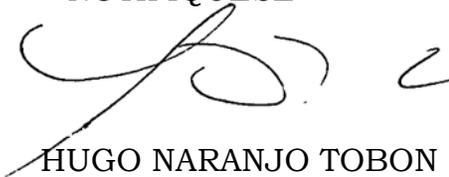
1°) RECHAZAR la demanda que para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio católico, adelantado por la señora DELFINA AZCARATE CABAL en contra del señor FERNANDO GUILLERMO DIAZ GUERRA, como quiera que ésta no fue subsanada dentro del término concedido.

2°) El despacho se abstiene de ordenarse la devolución de los anexos, toda vez que se trata de expediente virtual. Remítase formato de compensación a la oficina de apoyo judicial local.

3°) EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO. <u>62</u>, HOY <u>24 de agosto de 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
Juez Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Buga

Código de verificación: **86f81f148e934e42ae80b56ed7533c1a5369e21d8afd32a74f5e12c58377ac7d**  
Documento generado en 23/08/2021 03:25:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**